

el BOC, pudiendo durante dicho plazo los interesados presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 5 de marzo de 2004.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

04/2930

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2004 y plantilla de personal.

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2004, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2004, se considera definitivamente aprobado, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos: 439.000,00.
2. Impuestos indirectos: 1.200,00.
3. Tasas y otros ingresos: 3.400,00.
4. Transferencias corrientes: 42.586,00.
5. Ingresos patrimoniales: 27.000,00.
7. Transferencias de capital: 347.176,00.
- Total: 860.363,00.

ESTADO DE GASTOS

- Capítulo 1. Gastos de personal: 166.894,00.
 Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 211.913,00.
 Capítulo 4. Transferencias corrientes: 7.202,00.
 Capítulo 6. Inversiones reales: 474.354,00.
 Total: 860.363,00.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto General.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - 1.1.- Secretario-Interventor: 1 plaza.

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

- 1.- Personal Laboral Fijo:
 - 1.1.- Operario de Servicios Múltiples: 2 plazas.
 - 2.- Personal Laboral Temporal:
 - 2.1.- Coordinador de Actividades Educativas: 1 plaza.

C) PERSONAL EVENTUAL:

1. Auxiliar Adscrito a la Alcaldía: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 de la Ley 39/1988, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

San Miguel de Aguayo, 4 de marzo de 2004.—El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

04/3077

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Exposición pública de la cuenta general de 2003

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo, 3 de marzo de 2004.—El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

04/2931

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-7175-04.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285, de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a DON SANTIAGO CAMPO TORRE, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en PADRE RABAGO, 8, 39008 SANTANDER CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 15 de noviembre de 2003, contra DON SANTIAGO CAMPO TORRE por: EXCEDERSE EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIOS; que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos R(CE) 3820/85.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al funcionario DON JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, FRANCISCO JAVIER DEL OLMO ILARZA.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción número: S-007175/2004.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra DON SANTIAGO CAMPO TORRE, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia: